

Don Pedro Coro Jiménez, sobre un tejado de plano inclinado, que carece de cualquier protección, trabajaba sin estar sujeto por cinturón de seguridad, cuyo acto administrativo confirmamos por parecer conforme a Derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 16 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1336/92, interpuesto por Industrial Cartonera, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de mayo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1336/92, promovido por Industrial Cartonera, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO.

Estimar el Recurso Contencioso Administrativo que el Procurador D. Carlos Alameda Ureña, en nombre y representación de Industrial Cartonera, S.A. el 1 de julio de 1992 interpuso contra la Resolución dictada por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el 23 de enero de 1992, confirmatoria en alzada de la Resolución de 25 de junio de 1991 de la Delegación Provincial de esa Consejería en Jaén recaída en el Expediente 262/91, incoado en virtud del acta de infracción número 2223/90, que como autora de una infracción de los artículos 34 en relación con el 4.H del Estatuto de los Trabajadores y 7.3 y 22 de la Ley 8/88, de 7 de abril, le impuso de conformidad con los artículos 36.1 y 37.1 de la última norma, una sanción de 50.100 pesetas, actos administrativos cuya nulidad declaramos, dejándolos sin efecto, por no parecer conformes a derecho. Sin expresa condena de costas.

Sevilla, 16 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2397/92, interpuesto por Galerías Preciados, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2397/92, promovido por Galerías Preciados, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Leovigildo Rubio Paves en la representación acreditada de la Mercantil «Galerías Preciados, S.A.», contra la Resolución de 11 de septiembre de 1992 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Granada, de fecha 25 de marzo de 1992, mantuvo la sanción impuesta de quinientas mil pesetas, cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 16 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

El Decreto 24/94 de 1 de febrero, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente	Entidad	Importe
A.1-1/94-CA	Ayuntamiento de Chiclana Frontera	34.416.288
A.1-2/94-CA	Ayuntamiento de Chipiona	13.744.416
A.1-12/94-CA	Ayuntamiento de Vejer de Frontera	3.000
A.1-22/94-CA	Ayuntamiento de Arcos de Frontera	3.214.392
A.1-32/94-CA	Ayuntamiento de Rota	16.293.672
A.1-40/94-CA	Ayuntamiento de Jerez de Frontera	6.428.784

Cádiz, 19 de septiembre de 1994.- El Delegado Accidental, Diego Manuel Vera Arroyo.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. CUATRO DE MOTRIL

EDICTO. (PP. 2845/94).

D. José Serrano Barrenas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Motril; y su partido.

HACER SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio hipotecario número 240/93 seguidos a instancia

del Banco Hipotecario, contra Juan Antonio Valverde González, sobre reclamación de 1.424.645 ptas. y en los que se acuerda sacar a pública subasta los bienes que se describen al final, los siguientes días:

Primera subasta, el día 2 de diciembre de 1994 a las 12,00 horas por el tipo de tasación fijado para la primera en 5.880.000 ptas.

Segunda subasta, el día 12 de enero de 1995, a las 12,00 horas con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta, el día 9 de febrero de 1995, a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas señaladas, se entenderá su celebración para el siguiente día hábil.

### CONDICIONES

1. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 5.880.000, fijada a tal fin en la escritura de préstamo sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo (3.920.000 ptas.) de conformidad con lo previsto en el artículo 1.499 de la I.E.C.

2. Los títulos de propiedad o certificación del Registro, que los supla, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

3. Subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8.ª y 133 párrafo 2, de la Ley Hipotecaria.

4. La subasta se celebrará ante este Juzgado una vez transcurridos quince días desde la publicación de los edictos (artículo 34 de la Ley 2 de diciembre de 1872).

5. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 20% del tipo de subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el rematante no cumple su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

6. La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (art. 35 de la Ley de 1872).

### BIENES A SUBASTAR

Finca sita en Itrabo (Granada), paraje la barrera C/ de nueva apertura y Ctra. de jete, inscrita al folio 37, tomo 930, libro 10 finca núm. 940.

Motril, 2 de septiembre de 1994.- El Secretario Judicial, El Magistrado Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución por la que se aprueba la liquidación definitiva de la obra de Conservación y Mejoras en el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Córdoba.*

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haberse podido practicar la notificación en el último domicilio conocido de la empresa Internacional de Construcciones y Obras S/A Incosa se publica la Resolución de fecha 7.7.1994, de la Consejería de Agricultura y Pesca, cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con la propuesta de liquidación definitiva de la obra de "Conservación y Mejoras en el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Córdoba" formulada por el Arquitecto Director de la misma con fecha 13.4.1993, por un importe de 3.078.144 ptas. esta Consejería en virtud de lo previsto en el artículo 176 del Reglamento General de Contratación del Estado ha acordado:

- Aprobar la recepción y liquidación definitiva de la citada obra en los términos de la propuesta del Arquitecto Director por un importe de pesetas 3.078.144.

- Que se notifique la presente Resolución a la Empresa adjudicataria Internacional de Construcciones y Obras S/A Incosa.

- Que una vez efectuado lo anterior, se proceda al abono de la citada liquidación y a la devolución de la fianza definitiva constituida por la Empresa adjudicataria».

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

#### AYUNTAMIENTO DE HUELVA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*ANUNCIO. (PP. 2653/94).*

-Aprobado por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, el correspondiente expediente de contratación, se anuncia la siguiente licitación:

- Objeto: La ejecución de las obras de construcción de la plaza central de paradas de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Huelva.

- Sistema de adjudicación: Subasta.

- Tipo de licitación: 70.218.562 ptas. a la baja.

- Plazo de ejecución: 9 meses desde la aprobación del acta de comprobación del replanteo.

- Manifiesto del expediente: En la Secretaría General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, en horas de oficinas, durante el plazo de presentación de plica.

- Garantía provisional: 1.404.371 ptas.

- Clasificación de contratista: C-todos los subgrupos d, y, G-6-d.

- Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en c/ ....., núm. ...., con D.N.I. núm. ...., obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante otorgado a su favor por ....., C.I.F. núm. ...., en cuya representación comparece), enterado del Pliego de condiciones de fecha ....., que sirven de base a la licitación convocada por la Gerencia Municipal de Urbanismo para contratar mediante subasta la ejecución de las obras de ....., el cual acepta en su integridad, se compromete a la ejecución de las citadas obras conforme al expresado Pliego de Condiciones, en la cantidad de